



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

TRIBUNAL CALIFICADOR DE PRUEBAS
SELECTIVAS PARA EL INGRESO EN LA ESCALA
DE AGENTES MEDIOAMBIENTALES DE
ORGANISMOS AUTÓNOMOS

NOTA INFORMATIVA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO EN LA ESCALA DE AGENTES MEDIOAMBIENTALES DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE 23 DE DICIEMBRE DE 2024.

Con respecto al proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, promoción interna y para el cambio de régimen jurídico del personal laboral fijo incluido en el Anexo II del IV Convenio único para el personal laborad del Administración General del Estado, en la en la Escala de Agentes medioambientales de Organismos Autónomos del Ministerio de medio ambiente convocado por Resolución de 23 de diciembre de 2024, de la Subsecretaría («Boletín Oficial del Estado» núm. 314, de 30 de diciembre), se informa que en el ejercicio único de la oposición se tendrá en cuenta la normativa que esté vigente en el momento de la publicación de la fecha de celebración del ejercicio.

Se recuerda que en la web (<https://www.miteco.gob.es/es/ministerio/empleo-publico/personal-funcionario/agentes-medioambientales/2024-eamas-libre.html>) están publicadas la Resolución de 11 de febrero de 2025, de la Subsecretaría y la Resolución de 23 de febrero de 2025 de la Subsecretaría, por la que se corrigen errores de la Resolución 23 de diciembre de 2024, quedando modificados los temas 12,15 y 20 de la siguiente manera:

12. Registro de aguas, catálogo de aguas privadas y base central del agua. Sistema de control de volumen, contadores y limitadores de caudal. **Orden Ministerial TED/1191/2024**. Aforos en aguas superficiales y en captaciones y medición de niveles piezométricos y en captaciones subterráneas. Sellado de captaciones.

15. Vertidos de aguas residuales. Resolución de autorización de vertidos, canon de control de vertidos. **Reglamento de reutilización del agua**. Control y vigilancia. Entidades colaboradoras de la Administración hidráulica. Instalaciones de tratamiento de aguas residuales. Avenidas e inundaciones (sección útil de desagüe, vía de intenso desagüe, flujo preferente, zona inundable SNCZI...). Plan de Gestión de Riesgos de Inundación.

20. La Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino. **El Real Decreto 1727/2007, de 21 de diciembre, por el que se establecen medidas de protección de los cetáceos**. Las estrategias marinas. El informe de compatibilidad con las estrategias marinas. Los planes de ordenación del espacio marítimo.

En Madrid, firmado electrónicamente,

El Presidente,

Alberto Irigoyen Pérez

